



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. A-CT-EXT-AEM-10/2023
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

**“ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA
CELEBRADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023”**

En la Ciudad de México, el día 03 de octubre de 2023, siendo las 16:30 horas, se reunieron en las instalaciones de la Agencia Espacial Mexicana, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1685, piso 13, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; las personas integrantes del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, y en su caso declaración legal de quórum de asistencia del Comité de Transparencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis resolución del Pleno del INAI, relativo al recurso de revisión “expediente RRA 10664/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002423000252”
4. Propuesta y en su caso confirmación de ampliación del plazo

PUNTO 1.- Se da lectura a la lista de asistencia, orden del día y se procede a la declaración del quórum legal al encontrarse presentes las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Entidad:

- Lic. David Vanegas Cruz. - Titular de la Unidad de Transparencia
- Lcda. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes. - Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia
- Mtra. Socorro Jiménez Corona. - Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la AEM
- Mtro. Jorge Ángel González Canchola. - Titular del Área Coordinadora de Archivos
- C.P. Elsa Patricia Flores Juárez. - Suplente del Área Coordinadora de Archivos





Y en su calidad de invitado permanente:

- Mtro. Christian Terres Anaya. - Director de Asuntos Jurídicos.

Así como a las siguientes personas, en su calidad de invitados especiales:

- Mtra. María del Carmen Calderón Morquecho. - Gerente de Contabilidad
- Lic. Juan Carlos Sánchez Hernández. - Gerente de Recursos Financieros
- C.P. Rita Aldana Patricio. - Gerente de Nómina y Prestaciones

Una vez corroborada la asistencia de las personas servidoras públicas previamente enunciadas, se procede a declarar el quórum legal del referido comité dando lectura al orden del día la cual fue aprobada, posteriormente, se dio inicio al desahogo de los puntos establecidos en la misma.

PUNTO 2. Análisis resolución del Pleno del INAI, relativo al recurso de revisión “expediente RRA 10664/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002423000252

- I. El día 29 de agosto de 2023, la Agencia Espacial Mexicana (AEM) recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002423000252, a saber:

“Copia en versión electrónica y en formato Excel del listado de comprobantes fiscales que amparan los recursos ejercidos por esa dependencia durante el periodo del año 2019 al año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en el mismo”. (Sic)

- II. El día 29 de agosto de 2023, la AEM dio respuesta a través de la PNT, a la solicitud de acceso a información citando la **NOTORIA INCOMPETENCIA** mediante oficio AEM-UT-263/2023, derivado de la respuesta proporcionada por la Gerencia de Recursos Financieros, en los siguientes términos:

Por lo anterior, se informa que la Agencia Espacial Mexicana no es competente para dar atención a dicha solicitud de información, toda vez que no es una dependencia sino un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y sectorizada en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), de conformidad al artículo 1 de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.





- III. El día 04 de septiembre de 2023 la persona recurrente manifestó el acto que recurre y los puntos petitorios en el siguiente sentido:

“El sujeto obligado se declara incompetente de una información que debe estar en sus manos, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revisión” (Sic)

- IV. A través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), fue recibido el Acuerdo de Admisión de fecha 08 de septiembre de 2023, relacionado al recurso de revisión interpuesto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual asignó el número de expediente RRA 10664/23, para que se manifestara lo que a derecho conviniera y formular alegatos, dando cumplimiento al artículo 156, fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. El 19 de septiembre de 2023, la AEM remitió al Instituto y a la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los alegatos y manifestaciones.

- VI. El día 02 de octubre del presente año, fue notificada la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual **REVOCA** la respuesta emitida por la Agencia Espacial Mexicana, con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el siguiente sentido:

- De la normatividad que rige el actuar de la AEM, a efecto de determinar la competencia para proporcionar la información requerida, el Pleno del INAI tuvo a bien considerar los artículos 1, 2, 3, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2 de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana; 1, 3 del Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana; numerales 3.6 y 3.6.4 del Manual de Organización General de la Agencia Espacial Mexicana.
- Conforme a la normativa antes citada, se advierte que:
 - a) Es un Organismo Público Descentralizado sectorizado en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
 - b) Cuenta con áreas competentes para conocer sobre la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y rendición de cuentas, así como los trámites inherentes al registro, modificación, o baja de puestos, estructuras o tabuladores.





- c) Que la Dirección de Administración tiene como objetivo el efectuar los procesos que permitan administrar los recursos financieros, su programación, presupuestación, ejecución y rendición de cuentas.
- d) Que, a su vez, se cuenta con la Gerencia de Recursos Financieros, quien se encarga de efectuar los procesos que permitan administrar los recursos financieros, su programación, presupuestación, ejecución y rendición de cuentas, mediante la implementación, y operación de procedimientos transparentes y apegados a la normatividad aplicable.
- e) Asimismo, es importante señalar que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, como documento que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se establece la forma de distribución y destino de los recursos públicos otorgados a los tres poderes, a los organismos autónomos, así como transferencias a los gobiernos estatales y municipales.
- f) Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; por lo que a través de solicitudes de información, la sociedad se encuentra en posibilidad de participar activamente en la vigilancia de los recursos que eroga el Estado, traduciéndose con ello la libertad de participar en la vida democrática del País.

VII. Sin detrimento a lo señalado, la Unidad de Transparencia turnó dicha resolución a la Dirección de Administración, a la Gerencia de Recursos Financieros, a la Gerencia de Contabilidad y a la Gerencia de Nómina y Prestaciones; con el objeto de dar respuesta a la información primigenia, es decir *"Copia en versión electrónica y en formato Excel del listado de comprobantes fiscales que amparan los recursos ejercidos por esa dependencia durante el periodo del año 2019 al año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en el mismo"*.

PUNTO 3. Propuesta y en su caso confirmación de ampliación del plazo

De conformidad a lo previsto en el artículo 196 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado podrá solicitar al Instituto la ampliación del plazo para el cumplimiento a la resolución.

Artículo 196. Los sujetos obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones de los Organismos garantes y deberán informar a estos sobre su cumplimiento.





Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar a los Organismos garantes, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que los Organismos garantes resuelvan sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información; este Colegiado considera procedente **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la resolución que nos ocupa, pues se estima acertado que dichas áreas cuenten con el tiempo necesario para obtener la información y elaborar las versiones públicas.

AC-CT-10EXT-1/2023.-

- El Comité de Transparencia, instruyó a las unidades administrativas a realizar una búsqueda exhaustiva y congruente de cada uno de los puntos solicitados, de estos, notificar a la Unidad de Transparencia el número de fojas, toda vez que se tendrán que elaborar versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) con conceptos relacionados con recibos de nómina y pagos a proveedores y prestadores de servicios; lo cual implicaría un costo por la reproducción.
- Una vez cuantificada el número de fojas, se deberá elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, misma que deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia.
- Las personas integrantes del Comité de Transparencia confirman la ampliación de plazo de la resolución del Pleno del INAI, relativo al recurso de revisión expediente RRA 10664/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002423000252.
- Las personas integrantes del Comité de Transparencia instruyen a la Unidad de transparencia notificar la resolución AEM-CT-RI-004/2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia dando cumplimiento al plazo establecido para solicitar la ampliación del plazo.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and several stylized signatures or initials.



No habiendo otro asunto que tratar, quedan las personas integrantes del Comité de Transparencia de la AEM debidamente enterados de las acciones descritas en esta Acta, aprobada al término de la reunión, dando por terminada la sesión a las 17:50 horas, del día 03 de octubre de 2023.

Firmas:

Lic. David Vanegas Cruz

Miembro propietario Titular de la Unidad de Transparencia

Lcda. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes

Miembro suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Socorro Jiménez Corona

Miembro suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la AEM

Mtro. Jorge Ángel González Canchola

Titular del área Coordinadora de Archivos

C.P. Elsa Patricia Flores Juárez

Miembro suplente responsable del área Coordinadora de Archivos

Mtro. Christian Terres Anaya

Director de Asuntos Jurídicos
Invitado permanente

Mtra. María del Carmen Calderón Morquecho

Gerente de Contabilidad
Invitada especial

Lic. Juan Carlos Sánchez Hernández

Gerente de Recursos Financieros
Invitado especial

C.P. Rita Aldana Patricio

Gerente de Nómina y Prestaciones
Invitada especial

Liga de publicación de las actas y resoluciones:

<https://aem.gob.mx/transparencia-aem/acceso-info/minutas.html>

La presente hoja de firmas corresponde al **Acta No. A-CT-EXT-AEM-10/2023** de la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la AEM** celebrada el **03 de octubre de 2023**.

